



HECHO ESENCIAL
BICECORP S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 479

Santiago, 28 de junio de 2013

Señor
Fernando Coloma
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 e inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, cumpla con informar a Ud. el siguiente hecho esencial respecto de la sociedad BICECORP S.A. ("**BICECORP**"):

En sesión de Directorio N° 259 celebrada el día de hoy, se acordó unánimemente autorizar la constitución de una sociedad, por parte de la filial Compañía de Inversiones BICE Chileconsult S.A., en conjunto con la sociedad Inversiones Kaufmann Chile S.A., rol único tributario número 76.246.708-9, cuyo giro consistirá en desarrollar el negocio de financiamiento de créditos comerciales automotrices y leasing, entre otros; y la suscripción a la vez de un pacto de accionistas sobre la misma. Los contratos así autorizados han sido celebrados con esta misma fecha.

De tal manera, Compañía de Inversiones BICE Chileconsult S.A. e Inversiones Kaufmann Chile S.A. han constituido con esta misma fecha, una sociedad por acciones en la que poseen igual participación y cuyo objeto es (i) la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades de financiamiento para la adquisición de vehículos particulares y comerciales y de toda clase de bienes muebles, mercaderías y productos propios o ajenos relativos a ellos, y la compra, venta, adquisición y enajenación a cualquier título de los mismos y la constitución de toda clase de gravámenes y prohibiciones respecto ellos; (ii) la distribución, consignación y arrendamiento, como arrendador y arrendatario, de los bienes, mercaderías y productos referidos en el literal (i) anterior, la realización de toda clase de operaciones de crédito de dinero, con excepción de aquellas reservadas por ley a empresas bancarias, la realización de operaciones de factoraje, esto es la adquisición, administración y enajenación de créditos o cuentas por cobrar, ya se trate de facturas, letras de cambio, pagarés o cualquier otro crédito mercantil; (iii) la realización de operaciones de leasing operativo y financiero; (iv) la prestación de servicios de cobranza y de administración de cartera propia o de terceros; y, (v) la realización de toda clase de actos de comercio en general, pudiendo celebrar, dentro de su giro, todos los actos civiles y mercantiles que sean necesarios o simplemente convenientes para cumplir con su objeto.

Asimismo, y con ocasión de la constitución de la referida sociedad por acciones, sus accionistas han suscrito un pacto de accionistas por el cual regulan sus relaciones en dicha calidad, así como diversas obligaciones que para ellos surgen en relación con la sociedad, su administración y la transferencia de sus acciones en la misma.

El monto de capital inicial que se compromete a aportar Compañía de Inversiones BICE Chileconsult S.A. es la suma de 750 millones de pesos chilenos a contribuir en los próximos seis meses.

Se estima que esta operación no tendrá en el corto plazo efectos relevantes sobre los activos, pasivos o resultados de BICECORP.

Sin otro particular, saluda atentamente al señor Superintendente,



Juan Eduardo Correa García
Gerente General
BICECORP S.A.

